



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 02 de Junio de 2006

Año LXXXVII

No. 44 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 68 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	3
DECRETO NÚMERO 69 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	12

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 70 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	22
DECRETO NÚMERO 71 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	31
DECRETO NÚMERO 72 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	41
DECRETO NÚMERO 73 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	50

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 68 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANAToyAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Copanatoyac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de mayo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1064/04 de fecha 2 de septiembre del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría

General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en

apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 22,551,789.79 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Copanatoyac en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 10,974,042.61 pesos, equivalentes al 48.66% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		37,533.46	0.35
Derechos	22,577.40		0.21
Productos	14,956.06		0.14
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,178,356.55	56.30
Fondo General de Participaciones	1,668,514.86		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,271,660.70		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,238,180.99		
Ingresos extraordinarios		8,152.60	0.07
Ramo 20 (Microregiones)		4,750,000.00	43.28
TOTAL		10,974,042.61	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 29,522,411.34 pesos, que representó el 30.91 % de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE

EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de 22,551,789.79 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 14,867,845.77 pesos, equivalentes al 65.93% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,206,561.14	8.11
<i>Servicios personales</i>	1,023,618.40		6.88
<i>Materiales y suministros</i>	70,198.81		0.47
<i>Servicios generales</i>	112,743.93		0.76
Subsidios y apoyo social		515,635.40	3.47
Obras públicas (recursos propios)		1,200.00	0.01
Fondos de Aportaciones Federales:		8,952,268.60	60.21
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	7,372,957.28		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,579,311.32		
Entero de retenciones a terceros		6,086.00	0.04
Ramo 20 (Microregiones)		4,186,094.63	28.16
TOTAL		14,867,845.77	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 10,974,042.61 pesos, y el gasto ejercido por 14,867,845.77 pesos, existe una diferencia de 3,893,803.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos y de la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El H. Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 32 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 3,844,461.24 pesos, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta del 30 de enero de 2004, destacando por sus montos las siguientes: gastos de representación, ayudas a campesinos, a instituciones

educativa, urbanización municipal, infraestructura básica educativa, apoyo a la producción primaria, mantenimiento y conservación de equipo de seguridad pública.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales, de las cuales se presentó el Acta de Cabildo respectiva.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas públicas, la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 3,922,463.19 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del período mayo - agosto del 2003, el total fue de 5,287,571.11

pesos de las cuales no han presentado solventación, determinándose que existe un saldo pendiente de solventar de 9,210,034.30 pesos correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,601,247.64 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Copanatoyac, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,601,247.64 pesos, de las cuales 3,113,298.03 pesos fueron de carácter financiero y 487,949.61 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados

se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de derechos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el

ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar

las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 10,974,042.61 pesos, equivalentes al 48.66 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 14,867,845.77 pesos, que representaron el 65.93% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 3,893,803.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, y de la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,601,247.64 pesos, que a

la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 9,210,034.30 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Copanatoyac, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria; y presenta aspectos deficientes en materia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Copanatoyac, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las

Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Copanatoyac, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación

de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	3,922,463.19	191,875.53	3,009,305.60	721,282.06
Mayo-Agosto	5,287,571.11	0.00	1,233,529.72	4,054,041.39
Sept.-Dic.	3,601,247.64	0.00	57,713.57	3,543,534.07
TOTAL	12,811,281.94	191,875.53	4,300,548.89	8,318,857.52

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 12,811,281.94 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 191,875.53 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 12,619,406.41 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que

ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 68 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANATUYAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Copanatoyac, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 69 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 17 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0836/04 de fecha 29 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Coyuca de Benítez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal

2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 75,833,782.89 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 18,484,632.88 pesos, equivalentes al 24.37% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

C O N C E P T O	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		1,559,986.02	8.43
Impuestos	191,879.77		1.04
Derechos	910,169.44		4.92
Productos	420,223.81		2.27
Aprovechamientos	37,713.00		0.20
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		16,857,380.34	91.21
Fondo General de Participaciones	4,928,754.30		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,502,335.44		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5,426,290.60		
Ingresos extraordinarios		66,495.52	0.36
Descuentos de predial		771.00	0.00
T O T A L		18,484,632.88	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 74,687,405.36 pesos, que representó el 1.51 % de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003, apro-

bado por el Cabildo ascendió a 75,833,782.89 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 39,861,605.99 pesos, equivalentes al 52.56 % del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		12,220,125.06	30.66
Servicios personales	9,567,822.27		24.00
Materiales y suministros	1,096,907.30		2.75
Servicios generales	1,555,395.49		3.90
Subsidios y apoyo social		1,734,640.19	4.35
Fondos de Aportaciones Federales:		25,857,255.13	64.87
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,018,255.24		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	7,838,999.89		
Adquisición de Bienes muebles e inmuebles		119,986.25	0.30
Entero de retenciones a terceros		120,080.00	0.30
Obras públicas (corrección contable del segundo cuatrimestre)		(190,480.64)	(0.48)
TOTAL		39,861,605.99	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 18,484,632.88 pesos, y el gasto ejercido por 39,861,605.99 pesos, existe una diferencia de 21,376,973.11 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre

anterior y las provisiones para gastos realizados en el ejercicio 2003.

El Honorable Ayuntamiento mostró sobregiro en 10 partidas en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 10,106,515.17 pesos, destacando por su monto las siguientes: sueldos y salarios, alcantarillado,

electrificación rural y de colonias pobres, caminos rurales, infraestructura productiva rural, y alumbrado público.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 11,059,315.97 pesos a 51 partidas por concepto de ampliación al Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: ferias locales, cine, radio y televisión, DIF, ayudas a indigentes y damnificados, fomento deportivo, ayudas a instituciones educativas y apoyo a la producción primaria, entre otras.

Cabe señalar que las modificaciones presupuestales referidas, no fueron aprobadas por el Cabildo por lo que los gastos realizados fuera del presupuesto fueron financiados mediante la adquisición de pasivos contratados con particulares, mismos que se registran como documentos por pagar a corto plazo, situación irregular que fue señalada en el pliego de observaciones respectivo para su aclaración.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-

diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, de las cuales no se presentó el Acta de Cabildo respectiva.

II.3. Respecto de las observaciones realizadas a la Cuenta cuatrimestral, del período enero - abril del 2003, estas fueron por 13,774,641.59 pesos, de las cuales el Ayuntamiento solventó 3,537,064.50 pesos, teniendo un saldo por solventar de 10,237,577.09 pesos, del cual presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, estas fueron por 18,513,028.86 pesos, este permanece sin cambio, por lo que existe un saldo total de 28,750,605.95 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 11,649,723.25 pesos, señalados

en el apartado IV del Informe. a obtener en el ejercicio.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 11,649,723.25 pesos, de las cuales 10,220,822.45 pesos fueron de carácter financiero y 1,428,900.80 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, particularmente en el cobro de rezagos del impuesto predial.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta

de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre, y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,

se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 18,484,632.88 pesos, equivalentes al 24.37 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 39,861,605.99 pesos, que representaron el 52.56 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 21,376,973.11 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior, y las provisiones de gastos realizados en el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 11,649,723.25 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los dos primeros cuatrimestres suman la cantidad de 28,750,605.95 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, no tiene problemas de ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta algunos aspectos negativos en materia de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de eficiencia presupuestaria y de autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría

General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	13,774,641.59	13,691,670.17	55,652.82	27,318.60
<i>Mayo-Agosto</i>	18,513,028.86	294,932.12	16,982,609.16	1,235,487.58
<i>Sept.-Dic.</i>	11,649,723.25	6,724,241.24	539,378.46	4,386,103.55
TOTAL	43,937,393.70	20,710,843.53	17,577,640.44	5,648,909.73

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 43,937,393.70 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 20,710,843.53 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 23,226,550.17 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro

en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 69 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Coyuca de Benítez, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 70 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 02 de febrero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0684/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta

de la Hacienda Pública Municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron

observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 38,810,688.56 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Huitzuc de los Figueroa en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 10,706,767.42 pesos, equivalentes al 27.59% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		891,521.99	8.32
<i>Impuestos</i>	86,614.00		0.80
<i>Derechos</i>	635,790.08		5.94
<i>Productos</i>	87,497.50		0.82
<i>Aprovechamientos</i>	81,620.41		0.76
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		9,804,875.19	91.58
<i>Fondo General de Participaciones</i>	4,299,237.79		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,703,034.80		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,802,602.60		
Ingresos Extraordinarios		10,370.24	0.10
TOTAL		10,706,767.42	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 37,102,119.56 pesos, reflejando un decremento del 4.40% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió

a 38,810,688.56 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 13,705,311.96 pesos, equivalentes al 35.31% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		5,684,447.37	41.48
<i>Servicios personales</i>	3,626,425.68		26.47
<i>Materiales y suministros</i>	1,295,425.92		9.45
<i>Servicios generales</i>	762,595.77		5.56
Subsidios y apoyo social		650,196.62	4.74
Obras públicas (recursos propios)		1,052,095.04	7.68
Fondos de Aportaciones Federales:		6,318,572.93	46.10
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	3,566,735.98		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,751,836.95		
TOTAL		13,705,311.96	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia ejercida de 2,998,544.54 pesos, entre los Ingresos por 10,706,767.42 pesos y los Egresos de 13,705,311.96 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 44 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 7,463,178.33 pesos, destacando por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, sueldos eventuales, combustibles y lubricantes, prensa y publicidad, apoyos a indigentes y damnificados, y urbanización municipal.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 2,149,221.67 pesos,

a 30 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas más significativas que se encontraron en esta situación fueron: honorarios, equipo de radio y comunicación, rehabilitación de edificios públicos y oficina, y ayudas para obras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 27 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 10,465,807.62 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 2,877,158.03 pesos, teniéndose un saldo por solventar de 7,588,649.59 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, por un monto total de 16,795,476.88 pesos, no presenta cambio alguno, por lo que existe un monto total no solventado por la cantidad de 24,384,126.47 pesos correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 5,868,292.43 pesos, señalados en el apartado

IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Huitzuco de los Figueroa, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 5,868,292.43 pesos, de las cuales 4,398,760.36 pesos fueron de carácter financiero y 1,469,532.07 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos

propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los productos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el 2003, ya que se realizaron algunos cobros no apegados a la misma, principalmente en materia de recaudación del impuesto predial, lo que motivó que éste Órgano de Fiscalización, hiciera las observaciones correspondientes.

IV.4. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos

y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.5. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la

seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 10,706,767.42 pesos, equivalentes al 27.59 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 13,705,311.96 pesos, que representaron el 35.31% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,998,544.54 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observa-

ciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 5,868,292.43 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 24,384,126.47 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Huitzuc de los Figueroa, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA. - Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	10,465,807.62	7,584,137.35	2,841,270.27	40,400.00
<i>Mayo-Agosto</i>	16,795,476.68	13,751,555.89	706,463.91	2,337,456.88
<i>Sept.-Dic.</i>	5,868,292.43	613,268.14	1,970,794.38	3,284,229.91
TOTAL	33,129,576.73	21,948,961.38	5,518,528.56	5,662,086.79

OCTAVA. - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 33,129,576.73 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 21,948,961.38 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 11,180,615.35 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local,

y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 70 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Huitzucu de los Figueroa, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación

o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 71 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Igualapa, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 2 de febrero de

2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0672/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Iguala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría

General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto

de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 13,338,852.59 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Igualapa en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 3,426,517.16 pesos, equivalentes al 25.69% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		24,717.00	0.72
<i>Derechos</i>	16,957.00		0.49
<i>Productos</i>	7,760.00		0.23
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,217,847.35	93.91
<i>Fondo General de Participaciones</i>	972,761.30		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,444,252.65		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	800,833.40		
Ramo XX (microregiones)		183,952.81	5.37
TOTAL		3,426,517.16	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 12,561,063.01 pesos, que representó el 5.83% de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2003 ascendió a 13,338,852.59 pesos; sin embargo al final del tercer cuatrimestre

reportan nuevo techo financiero por la cantidad de 13,425,970.41 pesos, el cual no es congruente con los ingresos totales que fueron por la cantidad de 12,561,063.01 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 5,280,931.89 pesos, equivalentes al 39.59% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,510,290.87	28.60
Servicios personales	1,195,568.57		22.64
Materiales y suministros	149,917.70		2.84
Servicios generales	164,804.60		3.12
Subsidios y apoyo social		137,478.15	2.60
Obras públicas (recursos propios)		7,690.00	0.15
Fondos de Aportaciones Federales:		3,625,472.87	68.65
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,558,234.59		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,067,238.28		
TOTAL		5,280,931.89	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 3,426,517.16 pesos, y el gasto ejercido por 5,280,931.89 pesos, existe una diferencia de 1,854,414.73 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 21 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 2,132,807.98 pesos, destacando por su monto las siguientes: gastos de orden social, materiales para oficina, arrendamiento de inmuebles, mantenimiento de equipo de

transporte, otros (ayudas culturales y sociales), urbanización municipal, infraestructura básica educativa y apoyo a la producción primaria.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 218,932.25 pesos a 12 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: materiales de fotocopiado, acción cívica, gastos de ejecución (pago de horas extras), despensas, ayudas para obras, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones y ampliaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 6 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a la Cuenta cuatrimestral del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 3,553,482.19 pesos, las cuales fueron solventadas parcialmente, quedando un saldo por solventar de 998,043.58 pesos; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, el total fue de 2,556,080.75 pesos, las cuales solventaron parcialmente teniendo un saldo por solventar de 2,049,681.79 pesos, por lo que el H. Ayuntamiento tiene a la fecha un gran total por solventar de 3,047,725.37 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,384,487.95 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a

la fecha el H. Ayuntamiento de Iguala, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,384,487.95 pesos, de las cuales 1,703,901.27 pesos corresponden de carácter financiero y 1,680,586.68 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a

la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización

correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de

3,426,517.16 pesos, equivalentes al 25.69 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 5,280,931.89 pesos, que representaron el 39.59 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 1,854,414.73 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,384,487.95 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,047,725.37 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Iguala, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia presupuestaria y

recaudatoria, y únicamente no tiene autonomía financiera.

SEXTA. - Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA. - Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal

y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Iguala, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	3,553,482.19	2,722,524.41	830,957.78	0.00
Mayo-Agosto	2,556,080.75	2,001,942.75	510,659.96	43,478.04
Sept.-Dic.	3,384,487.95	693,078.38	799,341.35	1,892,068.22
TOTAL	9,494,050.89	5,417,545.54	2,140,959.09	1,935,546.26

OCTAVA. - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 9,494,050.89 pesos,

de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 5,417,545.54 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,076,505.35

pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declara-

toría siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 71 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se

instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Iguala, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento

general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 72 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero,

presentó el 11 de marzo de 2005, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1168/05 de fecha 24 de junio del 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Juan R. Escudero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 23,683,331.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió

el Honorable Ayuntamiento Municipal de Juan R. Escudero en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 7,973,567.26 pesos, equivalentes al 33.67% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		558,411.63	7.00
<i>Impuestos</i>	48,826.90		0.61
<i>Derechos</i>	300,021.48		3.76
<i>Productos</i>	84,736.50		1.06
<i>Aprovechamientos</i>	124,826.75		1.57
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		7,126,964.57	89.38
	2,130,749.87		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,835,999.60		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,160,215.10		
Ingresos Extraordinarios		288,191.06	3.62
TOTAL		7,973,567.26	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 24,757,750.27 pesos, refleja un incremento del 4.54% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado

por el Cabildo fue de 23,683,331.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 10,789,690.86 pesos, equivalentes al 45.56% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		3,449,237.42	31.97
Servicios personales	2,381,007.72		22.07
Materiales y suministros	390,531.54		3.62
Servicios generales	677,698.16		6.28
Subsidios y apoyo social		373,089.09	3.46
Obras públicas (recursos propios)		127,386.51	1.18
Fondos de Aportaciones Federales:		6,781,295.26	62.85
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,971,608.11		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,809,687.15		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		36,539.79	0.34
Entero de retenciones a terceros		22,142.79	0.20
TOTAL		10,789,690.86	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,973,567.26 pesos, y el gasto ejercido por 10,789,690.86 pesos, existe una diferencia de 2,816,123.60 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos del Ramo 33 y de la provisión de pasivos.

El H. Ayuntamiento realizó transferencias presupuestales a 33 partidas que registraron sobregiro en este cuatrimestre por la cantidad de 2,170,059.59 pesos, destacando por sus montos las siguientes: gastos de orden social, compensaciones, y combustibles y lubricantes.

Así también, se asignó la cantidad de 27,775.00 pesos a 6 partidas no consideradas

en el Presupuesto de Egresos, las más significativas que se encontraron en esta situación fueron: prima vacacional, compensaciones extraordinarias y material de jardinería.

Asimismo realizaron 49 ampliaciones por un monto de 1,476,084.33 pesos, las partidas más significativas son: arrendamiento de inmuebles, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, apoyos a campesinos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 25 de marzo

de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, según Acta de fecha 25 de marzo de 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 5,057,994.45 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento se presentó a solventar, teniendo un saldo no solventado en proceso de resarcimiento por la cantidad de 4,211,156.47 pesos; De las observaciones del período mayo - agosto del 2003, tiene un saldo no solventado en proceso de resarcimiento de 900,714.51 pesos. El total

no solventado de ambos cuatrimestres es de 5,111,870.98 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 6,449,233.99 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 6,449,233.99 pesos, de las cuales 2,583,327.42 pesos fueron de carácter financiero y 3,865,906.57 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 037/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contem-

plados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública considerando que la ministración de los recursos es de enero a octubre, y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad

Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,973,567.26 pesos, equivalentes al 33.67% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 10,789,690.86 pesos, que representaron el 45.56% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,816,123.60 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos del Ramo 33 y de la provisión de pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 6,449,233.99 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego

Único de Observaciones número 037/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 5,111,870.98 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento y de capacidad de ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria en contraste presenta problemas de eficiencia presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo

financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos

que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	5,057,994.45	846,237.98	4,072,606.47	139,150.00
Mayo-Agosto	1,261,877.45	361,162.94	845,328.51	55,386.00
Sept.-Dic.	6,449,233.99	0.00	1,087,992.17	5,361,241.82
TOTAL	12,769,105.89	1,207,400.92	6,005,927.15	5,555,777.82

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 12,769,105.89 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 1,207,400.92 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 11,561,704.97 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias

que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legis-

lativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 72 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Juan R. Escudero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 73 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 09 de mayo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 7 de julio de 2004,

la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1162/05 de fecha 20 de octubre del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero,

de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del

Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003

y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 19,788,892.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Leonardo Bravo en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 9,550,196.40 pesos, equivalentes al 48.26% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		150,190.77	1.58
Impuestos	5,331.97		0.06
Derechos	79,741.66		0.84
Productos	61,072.94		0.64
Aprovechamientos	4,044.20		0.04
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,221,063.28	65.14
Fondo General de Participaciones	2,157,691.53		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,263,533.57		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,799,838.18		
Ingresos Extraordinarios		2,991,436.29	31.32
Ramo 20 (Microregiones)		187,506.06	1.96
TOTAL		9,550,196.40	100.00

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS - CUATRIMESTRE 2003.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de 19,788,892.00 pesos.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 19,120,863.11 pesos, equivalentes al 96.62% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

I.4. EGRESOS DEL TERCER

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,970,734.10	15.54
Servicios personales	2,466,191.75		12.90
Materiales y suministros	275,380.37		1.44
Servicios generales	229,161.98		1.20
Subsidios y apoyo social		3,090,468.12	16.16
Obras públicas (recursos propios)		142,015.61	0.74
Fondos de Aportaciones Federales:		12,473,741.16	65.24
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,943,624.36		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,450,319.44		
Descuentos de aportaciones federales	79,797.36		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		128,827.14	0.67
Ramo 20 (Microregiones)		300,948.98	1.58
Entero de retenciones a terceros		14,128.00	0.07
TOTAL		19,120,863.11	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 9,550,196.40 pesos, y el gasto ejercido por 19,120,863.11 pesos, existe una diferencia de 9,570,666.71 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior y de la provisión de pasivos durante el 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó transferencias presupuestales a 8 partidas que registraron sobregiro en este cuatrimestre por la cantidad de 1,711,644.00 pesos, destacando por sus montos las siguientes: compensaciones, prima de antigüedad, alcantarillado, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, adquisición de patrullas, alumbrado público y otros (examen antidoping y reglamentos).

Así también, se asignó la cantidad de 461,486.00 pesos a 5 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las más significativas que se encontraron en esta situación fueron: electrificación rural y de colonias pobres, aportación a gastos indirectos, aportación al desarrollo institucional, aportación 2 al millar (inspección y vigilancia), y otros (CAPAEG agua limpia).

Asimismo realizaron 44 ampliaciones por un monto de 4,303,328.00 pesos, las partidas más significativas son: compensaciones, aguinaldo, compensaciones extraordinarias, sueldos eventuales, gastos de orden social, combustibles, subsidios para el desarrollo económico de la agricultura, ayudas a campesinos y otros (apoyos a personas de escasos recursos).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 21 de abril de 2004; cabe señalar que las modificaciones referidas fueron presentadas con deficiencias, situación que motivó que se incluyera en el pliego la observación respectiva.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documen-

tos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, según Acta de fecha 21 de abril de 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 4,537,033.09 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento no ha solventado; De las observaciones del período mayo - agosto del 2003, por un monto de 1,213,174.35 pesos permanece sin cambio. El total no solventado de ambos cuatrimestres es de 5,750,207.44 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por

un monto total de 949,420.35 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 949,420.35 pesos, de las cuales 646,943.35 pesos fueron de carácter financiero y 302,477.00 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse

con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 9,550,196.40 pesos, equivalentes

al 48.26% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 19,120,863.11 pesos, que representaron el 96.62% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 9,570,666.71 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior y de la provisión de pasivos durante el 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 949,420.35 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 5,750,207.44 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, no tiene problemas de capacidad de endeudamiento y de capacidad de ejecución de obra, y en contraste presenta problemas de liquidez eficiencia

presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de

obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	4,537,033.09	302,406.82	3,889,463.32	345,162.95
<i>Mayo-Agosto</i>	1,213,174.35	1,213,174.35	0.00	0.00
<i>Sept.-Dic.</i>	949,420.35	271,653.57	62,283.00	615,483.78
TOTAL	6,699,627.79	1,787,234.74	3,951,746.32	960,646.73

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,699,627.79 pesos,

de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 1,787,234.74 pesos, teniendo a la fecha un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,912,393.05 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de

artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 73 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé

seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Leonardo Bravo, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$	1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$	234.46
UN AÑO	\$	503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$	411.84
UN AÑO	\$	811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$	10.76
ATRASADOS	\$	16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.